



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
27 de abril de 2012

Original: español

Comité de Derechos Humanos

104.º período de sesiones

Nueva York, 12 a 30 de marzo de 2012

Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el tercer informe periódico de Paraguay (CCPR/C/PRY/3)

Marco constitucional y legislativo (artículos 1 y 2)

1. Sírvanse informar sobre las reparaciones previstas en el orden interno para las víctimas de violaciones de los derechos contenidos en el Pacto, y ejemplos de su aplicación por la administración y los órganos de justicia. Favor informar sobre las medidas adoptadas en el caso 1407/2005, *Asensi c. el Paraguay*, para cumplir plenamente con el dictamen del Comité. Asimismo, sírvanse describir el procedimiento vigente para implementar los dictámenes adoptados por el Comité en aplicación del Protocolo Facultativo.
2. Favor explicar las medidas que se hayan adoptado para reforzar la independencia y eficiencia de la Defensoría del Pueblo en consonancia con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), hechos suyos por la Asamblea General en su resolución 48/134. En particular, sírvanse describir las medidas adoptadas para asegurar la transparencia del proceso de conformación de las ternas y de selección de un candidato idóneo para el cargo de Defensor del Pueblo.

No discriminación, derechos de las minorías e igualdad de derechos entre hombres y mujeres (artículos 3 y 25 a 27)

3. Sírvanse informar sobre el proceso de adopción del proyecto de ley contra todas las formas de discriminación, así como sobre las medidas previstas para asegurar su implementación y difusión.
4. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para prevenir y sancionar los actos de discriminación sufridos por la población indígena. Favor describir las medidas adoptadas para garantizar el derecho a la consulta previa, así como la participación de la población indígena en la elaboración e implementación de las políticas públicas. Asimismo, describir las medidas adoptadas para fortalecer el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), asegurando que tenga la autoridad y los recursos suficientes para representar adecuadamente a los intereses de todos los indígenas. ¿De qué manera se garantiza que los reclamos sobre tierras de las poblaciones indígenas se manejen de forma ágil? Favor dar ejemplos satisfactorios resueltos por el Estado en la materia.

5. Especificando las diferencias entre las zonas rurales y urbanas, sírvanse facilitar información sobre: *a)* los niveles de empleo entre las mujeres y la proporción de mujeres que ocupan puestos de responsabilidad tanto en el sector público como en el privado; *b)* las medidas adoptadas para garantizar igual remuneración por trabajo igual entre hombres y mujeres, y *c)* las tasas de alfabetización y escolarización de las mujeres en comparación con las de los hombres. Rogamos indiquen las acciones tomadas para erradicar los estereotipos y las actitudes negativas en la sociedad y para poner término, tanto en el sector público como en el privado, urbano y rural, a los actos discriminatorios que alteran la igualdad entre hombres y mujeres en el disfrute de los derechos. En esa perspectiva, sírvanse describir los resultados de las medidas adoptadas para promover la igualdad de género en el contexto del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades (PNIO), y del Programa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en la educación (PRIOME) en las zonas rurales. De igual manera, informar sobre los avances de la Secretaría de Género del Poder Judicial, indicando si cuenta con presupuesto propio y recursos humanos calificados.
6. Favor describir las acciones y decisiones tomadas para proteger los derechos de hombres y mujeres con discapacidad, así como su plena participación e inclusión en la sociedad. Sírvanse describir las restricciones que el Estado parte ha puesto al derecho de voto de las personas con discapacidad, el objetivo perseguido por estas restricciones y la manera como dichas restricciones son compatibles con el Pacto.
7. Indique las reformas legislativas y las medidas concretas que se han adoptado para luchar en contra de la discriminación de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT).

Estados de excepción (artículo 4)

8. Favor informar sobre los motivos que justificaron las declaraciones del estado de excepción en mayo del 2010 y en octubre del 2011 , y si fueron comunicadas de conformidad con el artículo 4 del Pacto.

Derecho a la vida; eliminación de la esclavitud, la servidumbre y los trabajos forzados; y medidas para la protección de los menores (artículos 6, 8 y 24)

9. Sírvanse proporcionar información sobre la magnitud del problema de la violencia contra la mujer en los cinco últimos años, sobre todo la violencia en el hogar. Especificar el marco jurídico aplicable y las medidas adoptadas para que se investiguen efectivamente los casos de violencia en el hogar y para que se enjuicie y se castigue a sus autores. En este sentido, sírvanse informar sobre: *a)* el número de denuncias recibidas; *b)* las investigaciones llevadas a cabo; *c)* Cantidad y tipos de penas impuestas; *d)* las indemnizaciones otorgadas a las víctimas, y *e)* el número de albergues seguros y otros recursos asignados para la asistencia a las víctimas de la violencia en el hogar.
10. Sírvanse facilitar estadísticas sobre: *a)* el número de abortos entre mujeres adultas y adolescentes en los pasados cinco años; *b)* las medidas adoptadas para permitir el acceso a un aborto legal y seguro; *c)* la proporción de casos en los cuales el aborto haya sido judicializado penalmente en aplicación del artículo 109 del Código penal; y *d)* las sanciones que fueron aplicadas en estos casos.
11. Favor facilitar estadísticas sobre el número de denuncias, de investigaciones y el tipo de sanciones impuestas en los casos de trata de personas desde la adopción de la Ley N.º 3440/08. Favor describir las medidas adoptadas para prevenir la trata de personas, proteger y rehabilitar a las víctimas y para garantizar su reintegración a la sociedad. En

especial, informar sobre el proceso de implementación de la política pública elaborada por la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas. Asimismo, indicar las acciones desarrolladas para garantizar la conformidad de la legislación nacional sobre la explotación sexual y la trata de personas con los instrumentos internacionales aplicables.

12. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para prevenir el reclutamiento de niños y adolescentes por las fuerzas armadas. Favor indicar el número de casos de reclutamiento forzado de niños y adolescentes por las Fuerzas armadas y policiales que han sido denunciados desde la adopción de la ley N.º 569/75; las investigaciones desarrolladas y las decisiones adoptadas, especificando el número de condenas a quienes hayan sido encontrados culpables de reclutamiento forzado.

13. Favor describir las acciones llevadas a cabo para prevenir y sancionar el trabajo forzado, así como sus resultados, incluido en los casos de servidumbre por deudas en las comunidades indígenas del Chaco. Informar sobre las medidas adoptadas para prevenir y sancionar la práctica del *criadazgo* (uso de niños y niñas para tareas domésticas a cambio de comida, cama y, eventualmente, educación básica).

Derechos de las personas privadas de libertad y prohibición de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos y degradantes (artículos 7 y 10)

14. Sírvanse describir las medidas adoptadas para garantizar la investigación y enjuiciamiento de los casos de tortura por agentes del Estado y la indemnización justa y adecuada de las víctimas de estas prácticas, incluyendo en los casos referidos en el informe de la Comisión de Verdad y Justicia. Favor indicar los motivos por los cuales la casi totalidad de los casos de tortura tramitados por la Unidad Especializada de Derechos Humanos del Ministerio Público desde el 2004 se encuentran en archivo fiscal, y los motivos de la falta de persecución penal en contra de los autores de actos de tortura.

15. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para prevenir la tortura y malos tratos de las personas privadas de libertad, incluso las que se encuentran en prisión preventiva. Favor informar sobre los mecanismos disponibles para investigar de forma independiente las denuncias de tortura y otros malos tratos presentadas por personas privadas de libertad. Sírvanse referir las medidas adoptadas para restringir el uso del aislamiento como sanción disciplinaria a las personas privadas de libertad. Asimismo, informar sobre el proceso de implementación de la Ley N.º 4288 del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y sobre las medidas adoptadas para tipificar la tortura en el orden interno en términos compatibles con el artículo 7 del Pacto.

16. Sírvanse describir los resultados de los planes del Ministerio de Justicia y Trabajo y otras medidas adoptadas para reducir el hacinamiento en los centros penitenciarios y mejorar las condiciones de detención de conformidad con el artículo 10 del Pacto. Asimismo, indicar si se aplican, y con qué frecuencia, las medidas alternativas a la detención (tales como la remisión a procedimientos extrajudiciales, la libertad vigilada, los servicios a la comunidad, o la suspensión condicional del cumplimiento de la pena). Informar si existen medidas legislativas o administrativas para permitir el acceso al voto de las personas privadas de la libertad, y explicar la compatibilidad de la situación con el Pacto. También referir los avances del proceso de construcción del hospital penitenciario.

17. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para que la ley prohíba explícitamente el castigo corporal en todos los ámbitos, incluyendo en la familia y en las

escuelas. Además, especificar qué medidas se aplican para iniciar la prosecución penal en este tipo de casos.

Derecho a la libertad y seguridad personal; derecho a un juicio imparcial y garantías procesales (artículos 9 y 14)

18. Sírvanse describir las medidas adoptadas para garantizar la autonomía normativa y funcional y la autarquía financiera del Ministerio de la Defensa Pública, cuya creación fue aprobada por la ley N.º 4423/11. También informar sobre la implementación de los proyectos de reclutamiento de nuevos defensores públicos en aplicación de los presupuestos de los años 2010 y 2011, así como sobre las perspectivas para los próximos cinco años en la materia.

19. Favor proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para luchar contra la corrupción, en particular en la judicatura, la policía y el sistema penitenciario; sobre la investigación de los casos de corrupción y las medidas disciplinarias y sanciones judiciales adoptadas en los mismos durante los cinco últimos años. También informar sobre el número de denuncias recibidas por el tribunal de Ética Judicial y el tipo de decisiones y medidas que ha adoptado desde su creación.

20. Sírvanse informar sobre los criterios aplicados para determinar el monto de las indemnizaciones recibidas por las víctimas de violaciones de derechos humanos durante la dictadura de 1954 a 1989 en aplicación de la Ley N.º 3603/08. Favor entregar estadísticas especificando los montos atribuidos a las víctimas y las otras medidas de reparación adoptadas, en función de las violaciones sufridas.

Reconocimiento de la personalidad jurídica y medidas para la protección de los menores (artículos 16 y 24)

21. Favor describir los resultados de las medidas implementadas para promover el registro de niños en las zonas rurales y en las comunidades indígenas.

22. Sírvanse facilitar estadísticas sobre el número de niños y niñas que acompañan a sus madres en prisión, y sobre la proporción de los mismos que tienen acceso a los servicios de guardería y a educación dentro de las cárceles.

Libertad de religión y de creencias (artículo 18)

23. Sírvanse informar sobre la situación de las personas que fueron reconocidas como objetores de conciencia antes de la implementación de la Ley 4013 y sobre la manera como el Estado parte garantiza que el acceso a la objeción de conciencia no conlleve medidas sancionatorias.

Libertad de opinión y de expresión (artículos 19 y 20)

24. Sírvanse informar sobre las decisiones adoptadas en los casos de difamación referidos en el informe del Estado parte, especificando las circunstancias en las cuales las denuncias fueron presentadas, en qué año, así como las decisiones que fueron adoptadas.

Derecho a la reunión pacífica y a la libre asociación (artículos 21 y 22)

25. Favor describir las medidas adoptadas para modificar la legislación que regula el derecho a la manifestación pacífica y asegurar su ejercicio libre.

Divulgación de información sobre el Pacto y sus Protocolos Facultativos (artículo 2)

26. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para difundir información sobre el Pacto y sus Protocolos Facultativos, la presentación del informe inicial del Estado parte, y su próximo examen por el Comité. Sírvanse proporcionar también información más detallada sobre la participación de los representantes de grupos étnicos y minoritarios, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y la institución nacional de derechos humanos en el proceso de preparación del informe.
